



IV. Órgano colegiado

Identificación	Nombre	Región
OC-1015	8.1 Grupo de Trabajo de Control Interno	Xalapa

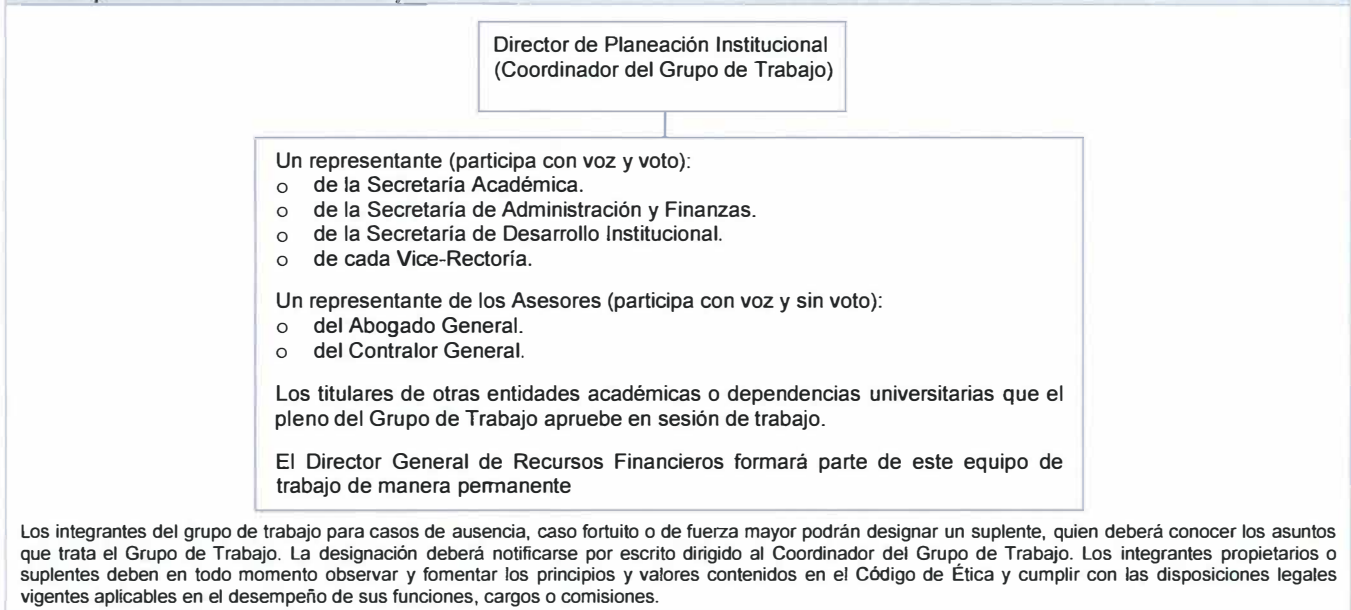
Base legal

Acuerdo de la Rectora del día 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018
 Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.
 Programa Anual de Trabajo de 2018 del Grupo de Trabajo de Control Interno

Objetivo

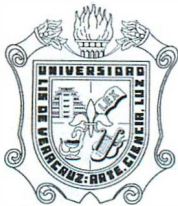
Proponer estrategias y líneas de acción para un programa de fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución, fomentar el compromiso con la integridad y la prevención de irregularidades, monitorear el funcionamiento del ambiente de control interno, asignar actividades de control a entidades y dependencias en el marco de acuerdos del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) y evaluar el desempeño del control interno.

Integración (ACUERDO SEXTO del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículos 4, 5, 10 fracción II, 11 fracción V de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)



Ubicación en la estructura





Atribuciones

Funcionamiento

1. Sesionar de forma ordinaria por lo menos dos veces al año previa convocatoria del Coordinador del Grupo de Trabajo quien remitirá a los integrantes al menos 5 días hábiles de anticipación y de manera extraordinaria cuando sea necesario convocando con al menos 2 días hábiles de anticipación, procurando en todo momento que su programación permita la toma de decisiones oportuna y tendiente a asegurar el cumplimiento del objeto del Grupo de Trabajo. Para realizar las sesiones deberán cumplir con lo siguiente. *(ACUERDO QUINTO fracción I del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículos 14 y 15 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
 - a) el Coordinador del Grupo de Trabajo, remitirá a los integrantes, el Orden del Día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar en la sesión ordinaria y extraordinaria. *(Artículo 15 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
 - b) para la validez de las sesiones deben estar presentes el Coordinador del grupo o su suplente designado ante el COCODI, sin perjuicio de la participación de ambos. Existirá quórum legal cuando asistan como mínimo la mitad más de uno de los integrantes del Grupo de Trabajo con derecho a voto, en caso de que no pudiera llevarse a cabo la sesión ordinaria por falta de quórum, se citará a una segunda sesión con los miembros que asistan; pero los acuerdos deben ser ratificados por el pleno del Grupo de Trabajo. La tolerancia para la verificación del quórum, no será mayor a 15 minutos y el Coordinador o su suplente determinan lo conducente a estas reglas. *(Artículo 16 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
 - c) el Grupo de Trabajo sesionará en el lugar que para tal efecto señale en la convocatoria, los representantes de las Vice-Rectorías podrán participar mediante el sistema de videoconferencia, lo que deberá, en su caso, hacerse constar en el acta. *(Artículo 17 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
 - d) el Coordinador del Grupo levantará un acta en que se asentarán los acuerdos tomados. El Grupo de Trabajo adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos. El acta debe ser firmada por todos los participantes de la sesión, debiendo enviarse por el Coordinador del grupo de Trabajo a los participantes. *(Artículo 18 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
 - e) Los integrantes del Grupo de Trabajo que sean responsabilizados por el pleno para ejecutar o dar seguimiento a los acuerdos, deben realizar las acciones para el efecto, debiendo mantener informado por escrito sobre los avances o el estatus que guarda el Grupo de Trabajo, por conducto del Coordinador del Grupo de Trabajo. *(Artículo 20 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
2. Aprobar la participación de los titulares de entidades académicas y dependencias universitarias, así como de los invitados especiales propuestos por los integrantes del Grupo de Trabajo o por el Comité de Control y Desempeño Institucional, los cuales pueden opinar de manera fundada sobre el o los temas de su campo de especialización, que motivo su inclusión en alguna sesión. La participación será con voz y sin voto; además podrán firmar las actas de las reuniones en las que hayan participado. *(Artículos 6 y 12 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
3. Proponer para acuerdo con el Secretario Ejecutivo del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), de los acuerdos que se consideren que puedan fortalecer a la normativa universitaria, como disposiciones de aplicación general. *(Artículo 21 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*



4. Gestionar por conducto del Coordinador del Grupo de Trabajo, ante el Secretario Ejecutivo la promoción de los asuntos a tratar ante el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) a fin de que sean evaluados y, en su caso, incluidos en el Orden del Día que se estime pertinente. *(Artículo 22 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
5. Aprobar en su caso las propuestas de las modificaciones a las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V. y se someterán a la consideración y aprobación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). *(Artículos 1 y 23 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
6. Resolver la interpretación y lo no previsto en las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V., en el marco de su ámbito de competencia. Los casos que rebasen sus niveles de responsabilidad, deberán ser sometidos a consideración del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). *(Artículo 24 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*

Planeación

7. Formular un programa de trabajo calendarizado para cada ejercicio fiscal, que además de establecer metas y actividades, señale responsables de ejecución y de seguimiento por actividad, con indicadores de gestión que permitan realizar una evaluación sistemática de cumplimiento. Este documento se debe elaborar y aprobar durante el primer trimestre de cada año debiendo someterlo a autorización del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V. *(ACUERDO SÉPTIMO fracción I del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículos 7 fracción I y 25 de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
8. Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional, las estrategias y líneas de acción para formular un Programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, que de manera coherente y ordenado oriente los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos del Programa de Trabajo del periodo rectoral y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple su alineación institucional a los instrumentos y normativas generales que en materia educativa sean vinculatorias con la Universidad Veracruzana. *(ACUERDO OCTAVO fracción I del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 8 fracción I de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
9. Verificar que los responsables de los procesos institucionales, realicen una autoevaluación de control interno y establezcan programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. *(ACUERDO SÉPTIMO fracción IV del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 7 fracción IV de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*

Gestión

10. Informar periódicamente al Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional la situación que guarda el funcionamiento general del ámbito de su competencia, así como los avances y resultados finales de su gestión. *(ACUERDO SÉPTIMO fracción II del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 7 fracción II de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
11. Ejercer, a través del Coordinador del Grupo Trabajo, la administración ordenada y segura de los archivos documentales y electrónicos que se generen con motivo del trabajo colegiado. *(ACUERDO SÉPTIMO fracción III del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 7 fracción III de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*





12. Promover los cursos, talleres y en general eventos de capacitación, acerca de los diversos temas materia de atención de los Grupos de Trabajo. *(ACUERDO SÉPTIMO fracción VII del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 7 fracción VII de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
13. Dar a conocer los resultados de su gestión a la comunidad universitaria, a través del Comité de Control y Desempeño Institucional, quien en su caso podrá acordar la excepción a esta fracción para que sea un Grupo de Trabajo quien lo haga directamente. *(ACUERDO SÉPTIMO fracción IX del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 7 fracción IX de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
14. Fomentar en todos los ámbitos de trabajo en la Universidad Veracruzana, a través de programas específicos y en forma permanente y sistemática, el compromiso con la integridad y la prevención de irregularidades administrativas y de corrupción. *(ACUERDO OCTAVO fracción II del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 8 fracción II de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
15. Monitorear el funcionamiento del ambiente de control interno en las cinco regiones de la Universidad Veracruzana, a través de los equipos de trabajo que se establezcan para tal efecto e identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar el ambiente de control interno. *(ACUERDO OCTAVO fracción III del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 8 fracción III de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
16. Evaluar el desempeño del control interno en la Universidad Veracruzana y hacer partícipes a todos los empleados universitarios por su vinculación a tareas específicas en materia de control interno, promoviendo su apoyo para alcanzar las metas institucionales en esa materia. *(ACUERDO OCTAVO fracción V del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 8 fracción V de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*

Normatividad

17. Ejercer las atribuciones que le señale el Comité de Control y Desempeño Institucional, adicionales a las establecidas. *(ACUERDO SÉPTIMO fracción VIII del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 7 fracción VIII de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
18. Monitorear, a través del Coordinador del Grupo Trabajo y en coordinación con el enlace designado como representante de la Universidad Veracruzana, el debido cumplimiento en la entrega correcta y oportuna de los requerimientos de información que formulen los entes fiscalizadores, de transparencia y de autoridades competentes, en los temas bajo el ámbito de competencia del Grupo de Trabajo. *(ACUERDO SÉPTIMO fracción V del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 7 fracción V de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*
19. Clasificar las observaciones y recomendaciones derivadas de los actos de auditoría y fiscalización a la Universidad Veracruzana que estén vinculadas a los temas del ámbito de competencia del Grupo de Trabajo, a fin de identificar su causa y recurrencia, para establecer las acciones que deban ejecutar las áreas responsables que permitan eliminar el riesgo de ocurrencia en lo subsecuente. *(ACUERDO SÉPTIMO fracción VI del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 7 fracción VI de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)*



20. Conforme a las disposiciones jurídicas y normativas de la Universidad Veracruzana y su estructura organizacional, asignar actividades para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados en el marco de los acuerdos establecidos por el Comité de Control y Desempeño Institucional. (ACUERDO OCTAVO fracción IV del Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 y Artículo 8 fracción IV de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la U.V.)

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3 / diciembre / 2018	4 / diciembre / 2018
Propone	Autoriza	Fecha de autorización	Entrada en vigor